



DREM
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LORETO

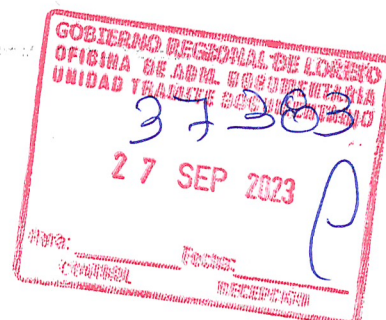


Iquitos, 20 de setiembre del 2023

OFICIO N°798-2023-GRL/DREM-L

Señor(a):

Ing. CARLOS ALBERTO HERAS VERGARA
GERENTE REGIONAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Presente. -



ASUNTO : Solicito publicar en Portal Web del Gobierno Regional de Loreto la Resolución Directoral N°052-2023-GRL/DREM-L y el Informe Técnico Ambiental Legal de Evaluación N°039-2023-GRL/DREM/DTAA/DTE/OAL.

Ref. : Informe Técnico Ambiental Legal N°039-2023-GRL/DREM-L/DTAA/OAL/DTH

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo cordial, y al mismo solicitarle la publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto la Resolución Directoral N°052-2023-GRL/DREM-L correspondiente al Informe Técnico Ambiental Legal N°039-2023-GRL/DREM-L/DTAA/OAL/DTH, de la solicitud Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Instalación del Grifo Flotante "PETROAMAZONAS I".

Sin otro particular, me suscribo de usted y expresando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. MELISSA D. SOTELO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL
CIP: 216010

C.c.
Archivo
MDSP/mdt



DREM
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LORETO



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 052 -2023-GRL/DREM-L

Iquitos, 20 SEP 2023

Vistos; El Informe Técnico Ambiental Legal Nº 039-2023-GRL/DREM-L/DTAA/OAL/DTH, de fecha 15 de setiembre de 2023 y; demás antecedentes presentados en su oportunidad por el Administrado en donde solicita ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Loreto, atendiendo a la solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto de "Instalación del Grifo Rotante "PETROAMAZONAS I", presentado por el Señor Danny Richard Villalobos Tapullima -Representante Legal de la Empresa MULTISERVICIOS LOS REYES EIRL; que se ubicará en el Margen Izquierdo del Río Marañón, en la localidad de Nauta, Distrito Nauta, Provincia Loreto, Departamento Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 039-2019-EM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2018-EM, tienen por objeto normar la protección y gestión ambiental de las actividades de Hidrocarburos a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para proponer el desarrollo sostenible;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 23º del Decreto Supremo Nº 039-2014-EM la Declaración de Impacto Ambiental es un instrumento de gestión ambiental reservado para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales negativos leves;

Que, mediante RM Nº 151-2020-MINEM/DM, se Aprueban el "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP";

Que, el Artículo 5º del RPAAH; establece que toda persona natural y jurídica, de derecho público o privado nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto relacionado con las actividades de hidrocarburos, deberá gestionar una certificación ambiental ante la autoridad ambiental competente para su respectiva evaluación, siendo como resultado de dicha evaluación la autoridad ambiental competente aprobara o desaprobaba el estudio ambiental sometido a su consideración;

Que, el Artículo 8º del RPAAH; establece que los titulares de las actividades de hidrocarburos se encuentran obligados a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente los estudios ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental complementarios, previamente al inicio, modificación, ampliación o culminación de las actividades de Hidrocarburos;

Que, el Artículo 51º en los numerales 51.1 y 51.3, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2019-EM, durante la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada, se procederá aplicar el siguiente mecanismo de participación ciudadana: Distribución de materiales informativos, Metodología de aplicación, Medios de verificación y Anuncios radiales;

La Ley de Procedimientos Administrativos General. - Ley 27444, en su artículo IV del Título Preliminar establece:

"1.7.- Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo se sustentará en la ampliación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada o sea veraz";

Que, la Ley Nº 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, artículo 8º.- Funciones Específicas de competencias compartida. El artículo 8.7.- Promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del sector con la sociedad civil o población involucradas con el desarrollo de sus actividades, el artículo 8.8.- Promover el desarrollo de la competencia en electricidad, hidrocarburos y minería;

Que, el Artículo 22º del Reglamento de la Ley SEIA Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Otorgamiento de licencias, derechos y autorizaciones para proyectos de inversión. "No podrán otorgarse licencias, derechos, autorizaciones, ni cualquier otro título habilitante para el inicio de la ejecución de proyectos de inversión sujetos al SEIA, sin contar con la Certificación Ambiental Expedida por la Autoridad Competente;

Que, el Artículo 79º del Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.- Informe de Monitorio Ambiental y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Estudios Ambiental, según lo requiera la legislación sectorial, regional o local, deben ser entregadas a la Autoridad Competente y a las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA, en los plazos y condiciones establecidas en dicha legislación;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente. Título Preliminar Artículo I.- Del Derecho y deber fundamental establece: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno Desarrollo de la vida, y el deber de contribuir



DREM
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LORETO



a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley 27867, Ley de gobiernos regionales tienen como finalidad primordial fomentar el Desarrollo regional, promoviendo la inversión Pública y privada, así como el empleo;

Que, evaluada la documentación presentada, conforme se aprecia del Informe Técnico Ambiental Legal N°-039-2023-GRL/DREM-L/DTAA/OAL/DTH de fecha 15 de setiembre del 2023, donde el Señor Danny Richard Villalobos Tapullima -Representante Legal de la Empresa MULTISERVICIOS LOS REYES EIRL; solicita ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Loreto, la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de hidrocarburos, así como los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto Instalación del Grifo Flotante “PETROAMAZONAS I”; (Se indica según el Catastro de la Provincia de Loreto, la zonificación del proyecto está considerada como Zona de Ribera); Con todo lo fundamentado Corresponde dar por APROBADO;

Se indica que el Proyecto no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, ni Áreas de Conservación Regional.

(Cuadro N° 01: Coordenadas).

CUADRO 01		
Coordenadas UTM: Sistema de referencia (WGS 84)-18M		
Vértice	NORTE	ESTE
P-1	9,500,862.5636	657,504.0564
P-2	9,500,904.9652	657,546.5076
P-3	9,500,890.8148	657,560.6415
P-4	9,500,848.4132	657,518.1903

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°039-2014-EM, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2018-EM; y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que tiene como objetivo general operar un Establecimiento de venta al público de combustible líquidos denominado del Proyecto: Instalación del Grifo Flotante “PETROAMAZONAS I” (Se indica sus coordenadas en el Cuadro N° 01), presentado por su Representante Legal el Señor Danny Richard Villalobos Tapullima y habiendo cumplido con los requisitos exigidos y establecidos en la norma vigente de conformidad a los fundamentos y conclusiones contenidas en el Informe Técnico Ambiental Legal N° 039-2023-GRL/DREM-L/DTAA/OAL/DTH, de fecha 15 de setiembre del 2023, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral; así mismo el informe que le sustenta y de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo; a las entidades competentes: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – “OEFA”, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – “OSINERGMIN” y al Señor Danny Richard Villalobos Tapullima -Representante Legal de la Empresa MULTISERVICIOS LOS REYES EIRL; para su conocimiento y demás fines, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución Directoral y el Informe que le Sustenta al Gobierno Regional de Loreto, para su publicación en su página web y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto; a fin de que se encuentre a disposición del público en General.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

CC. Interesado
✓ Archivo DTAA
✓ Archivo OAL
✓ Archivo DTH
✓ Archivo-Secretaría



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. MELISSA D. SOTELO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL
CIP: 216010

GESTION DE SERVICIO SOCIAL

INFORME TECNICO AMBIENTAL LEGAL N°039-2023-GRL/DREM-L/DTAA/OAL/DTH

A : Ing. Melisa Delfina Sotelo Pérez
Directora Regional de Energía y Minas de Loreto

ASUNTO : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto Instalación del Grifo Flotante "PETROAMAZONAS I", presentado por la Empresa Multiservicios los Reyes E.I.R.L. – Representante Legal Danny Richard Villalobos Tapullima; estará ubicado "Margen izquierda del río Marañón, en la localidad de Nauta", distrito Nauta, provincia Loreto, Departamento Loreto.

REFERENCIA : Documento S/N, de fecha 10 de agosto de 2023, con Proveído 1493 de fecha 11 de agosto de 2023.

FECHA : Iquitos, 15 de setiembre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Documento S/N, de fecha 10 de agosto de 2023, la empresa Multiservicios los Reyes E.I.R.L., con su Representante Legal el Sr. Danny Richard Villalobos Tapullima, solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto-DREM-L, la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto: Instalación del Grifo Flotante "PETROAMAZONAS I", el proyecto estará ubicado en la Margen izquierda del río Marañón, en la localidad de Nauta", distrito Nauta, provincia Loreto, Departamento Loreto. Según el catastro de la provincia de Loreto, la zonificación del proyecto está considerada como "Zona de Ribera", con proveído N°1493 de fecha 11 de agosto de 2023 fue derivado a la Dirección Técnica de Asuntos Ambientales (DTAA), para su atención.

1.2. Mediante Informe Inicial N°046-2023-GRL/DREM/DTAA/OAL/DTH, con fecha 18 de agosto de 2023, se informa al titular que ha cumplido con la presentación de los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación.

1.3. Mediante Informe de Evaluación N°024-2023-GRL/DREM/DTAA/OAL/DTH, con fecha 04 de setiembre de 2023, Luego de la evaluación del Resumen Ejecutivo de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Instalación del Grifo Flotante "PETROAMAZONAS I", presentado por la Empresa Multiservicios los Reyes E.I.R.L. – Representante Legal Danny Richard Villalobos Tapullima, cumple con los requisitos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N°002-2019-EM.

2.-OBJETIVOS DEL PROYECTO:

2.1. General:

El proyecto a desarrollar por la empresa MULTISERVICIOS LOS REYES E.I.R.L., tiene como objetivo general operar un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos (grifo flotante), con instalaciones adecuadas y cumpliendo con la normativa legal vigente, para el almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos, previniendo la contaminación o daños al medio ambiente de su entorno.

2.2. Específicos:

- Analizar los aspectos físicos-naturales, biológicos, socio económico, culturales del área de influencia, a fin de determinar las condiciones existentes y las capacidades del medio ambiente de su entorno.
- Implementar medidas de prevención y mitigación para prevenir la contaminación y/o daños al medio ambiente del entorno de operaciones del establecimiento, con la finalidad de facilitar el buen servicio a los clientes.
- Indicar los procedimientos, medidas que se deberán aplicar con el objeto de prevenir y/o eliminar condiciones ambientales que puedan afectar el área de influencia directa e indirecta.
- Contar con adecuadas instalaciones tanto tecnológico como de seguridad en el establecimiento.
- Realizar las actividades de la Unidad Operativa, sin generar riesgos a la salud de los trabajadores y al medio ambiente durante las operaciones de venta y comercialización de combustibles líquidos.
- Contribuir con el desarrollo socioeconómico en su zona de influencia, generando mayor actividad económica competitiva, con instalaciones adecuadas, sin generar riesgos a la salud de los trabajadores, población y medio ambiente.
- Cumplir con la legislación ambiental vigente en nuestro país y aplicable a este tipo de proyectos.

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

3.1. Titular del Proyecto:

Nombres completos (persona natural) / Razón Social:		MULTISERVICIOS LOS REYES E.I.R.L.	
Número de DNI o Carné de extranjería / Número de RUC:		20609416409	
Representante Legal		Danny Richard VILLALOBOS TAPULLIMA	
Número de la partida electrónica del Registro de Personas Jurídicas:		Titular - Gerente	
Domicilio legal:		Cal. 03 de Octubre Mz.1 Lote 14, - P.J. TNTE. Manuel Clavero	
Urbanización: -----		Distrito:	PUNCHANA
Provincia:	MAYNAS	Departamento:	LORETO

3.2. Profesionales especialistas que elaboraron la DIA:

	Profesional N° 1	Profesional N° 2
Nombre completo	Demetrio Virgilio CABANILLAS VILLAR	Luis Armando AREVALO ENCINAS
Profesión:	Ing. Químico	Ing. Mecánico
Número de colegiatura:	73084	57955

3.3. Nombre del proyecto:

La denominación del proyecto es Instalación del grifo flotante "PETROAMAZONAS I".

3.4. Ubicación del proyecto:

El proyecto estará ubicado en la "Margen izquierda del río Marañón, en la localidad de Nauta", distrito Nauta, provincia Loreto, Departamento Loreto. Según el catastro de la provincia de Loreto, la zonificación del proyecto está considerada como "Zona de Ribera".

CUADRO 01		
Coordenadas UTM: Sistema de referencia (WGS 84) – 18M		
Vértice	NORTE	ESTE
P-1	9,500,862.5636	657,504.0564
P-2	9,500,904.9652	657,546.5076
P-3	9,500,890.8148	657,560.6415
P-4	9,500,848.4132	657,518.1903

Verificación de coordenadas mediante el Google Earth



INSPECCION OCULAR



Se Indica que el Proyecto no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, ni Áreas de Conservación Regional.

3.5. Monto estimado del proyecto:

El monto total a invertir en la ejecución del proyecto según las etapas de planificación, construcción y operación del proyecto, se estima ascenderá a la suma de S/ 280,000.00 (Dochientos Ochenta mil y 00/100 Soles).

3.6. Área que ocupará el proyecto:

El área del proyecto es de 1200 m², los cuales corresponden a la concesión de uso de área acuática del grifo flotante para venta de combustible líquidos, con un perímetro total de 160.00 ml.

3.7. Infraestructura de servicios existentes en el predio:

La zona acuática no tiene servicios de agua y desagüe.

- No existe infraestructura de servicios.
- Vías de acceso a la zona del proyecto, a través de la margen izquierda del río Marañón, en la localidad de Nauta.

4. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

4.1. Componentes y Edificaciones:

Tipo de combustible	Componente a instalar	Descripción de las características y/o especificaciones técnicas																		
Combustibles líquidos	Tanques de combustibles	El grifo flotante contará con (4) tanques de 1/4" de espesor de plancha, donde almacenarán Diesel-B5 y Gasolina 84 de las siguientes capacidades: <table><tr><th>Nº TANQUE</th><th>COMBUSTIBLE</th><th>CAPACIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Diesel-B5</td><td>5 000 gls.</td></tr><tr><td>2</td><td>Gasolina-84</td><td>5 000 gls.</td></tr><tr><td>3</td><td>Gasolina-84</td><td>5 000 gls.</td></tr><tr><td>4</td><td>Gasolina-84</td><td>5 000 gls.</td></tr><tr><td colspan="2">Capacidad Total</td><td>20 000 gls.</td></tr></table> Los tanques contarán con una placa de identificación en la cual se indique al fabricante, las dimensiones del tanque, el espesor de la plancha de fabricación, la especificación de la prueba, la capacidad y la fecha de fabricación. Los tanques de almacenamiento tendrán sistema de Venteo Ø 2"; Medición Ø 1 ½"; Llenado Ø 4" y Despacho Ø 1 ½".	Nº TANQUE	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD	1	Diesel-B5	5 000 gls.	2	Gasolina-84	5 000 gls.	3	Gasolina-84	5 000 gls.	4	Gasolina-84	5 000 gls.	Capacidad Total		20 000 gls.
Nº TANQUE	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD																		
1	Diesel-B5	5 000 gls.																		
2	Gasolina-84	5 000 gls.																		
3	Gasolina-84	5 000 gls.																		
4	Gasolina-84	5 000 gls.																		
Capacidad Total		20 000 gls.																		

Tipo de combustible	Componente a instalar	Descripción de las características y/o especificaciones técnicas									
Combustibles líquidos	Surtidores de despacho	El grifo flotante contará con dos (2) surtidores mecánicos; serán de fabricantes aprobados por instituciones reconocidas, los surtidores estarán diseñados para asegurar un flujo constante de producto en forma segura, previniendo derrames y accidentes. Los surtidores estarán instalados en forma fija y plenamente identificados por ambos lados, de acuerdo al producto que expenden. <table><tr><th>Surtidor N°</th><th>Combustible que Despacha</th><th>N° de Mangueras</th></tr><tr><td>1</td><td>D-B5/ G-84</td><td>dos mangueras</td></tr><tr><td>2</td><td>G-84/ G-84</td><td>dos mangueras</td></tr></table> La conexión a los surtidores desde el tanque de almacenaje se efectuará por tuberías $\varnothing 1 \frac{1}{2}$" SCH40 con acoples de válvulas de pie, check y bola embrizada $\varnothing 1 \frac{1}{2}$" y se prolongarán hasta llegar a 15 cm del fondo.	Surtidor N°	Combustible que Despacha	N° de Mangueras	1	D-B5/ G-84	dos mangueras	2	G-84/ G-84	dos mangueras
	Surtidor N°	Combustible que Despacha	N° de Mangueras								
1	D-B5/ G-84	dos mangueras									
2	G-84/ G-84	dos mangueras									
	Tuberías y bombas	Las tuberías serán de acero galvanizado, espesores Sch 40. Las conexiones serán de fundición maleable para presión de 150 lbs/pulg², roscadas o con bridas. Se permitirán empalmes soldados de tuberías donde no sean necesarios desconectar o demostrar los equipos. Para el sellado de las conexiones se usará empaquetaduras o sellos aprobados para uso con combustibles. Las bombas para despacho de combustibles estarán instaladas en el mismo surtidor y contarán con detectores de fuga y válvula de emergencia.									

GOB. REG. LORETO
V.º B.º
D.T.A.A.
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

GOB. REG. LORETO
V.º B.º
ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

GOB. REG. LORETO
V.º B.º
DIRECCIÓN TÉCNICA
MIDROS Y BURDOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Tipo de combustible	Componente a instalar	Descripción de las características y/o especificaciones técnicas
Combustibles líquidos	Tomas de Descarga de Combustibles	Las tomas de descarga o llenado de combustibles a los tanques de almacenamiento serán de forma directa, las cuales estarán dotadas de tapas herméticas, diferenciadas para cada producto. También contarán con un contenedor de derrame. La conexión de llenado se prolongará hasta llegar a 15 cm del fondo.
	Conexiones	Las conexiones de los tanques serán las siguientes: • Llenado de 4" Ø nominal. • Medición de 1 ½" Ø, para introducir la varilla de medición de nivel. • Ventilación de 2" Ø, con su válvula de presión / vacío. • Despacho (succión) de 1 ½" Ø. • Recuperación de vapor, línea de 3" Ø (para gasolinas). • Entrada de Hombre (man hold) de 24" Ø.
	Sistema de Ventilación	Cada tanque de combustible estará dotado de una tubería de ventilación (ø 2" SCH40) con accesorios anti explosión (válvula presión/vacío ø 2") de acuerdo con la norma API RP 1615 y tendrán una pendiente continua mínima de 1 ½% hacia el tanque. La capacidad de los sistemas de venteo se ha calculado a una presión máxima de 17 Kpa (0.7 Kg/cm²). El extremo de los tubos de ventilación descargará los vapores hacia arriba.
	Toma de Medición de Nivel de Combustibles	Las tomas de medición de combustible serán de forma directa, mediante el uso de varillas graduadas o winchas para medición de hidrocarburos, por tuberías ø 1 ½" fierro galvanizado las cuales estarán dotados de tapas herméticas, diferenciadas para cada producto.



Edificaciones:

Primer piso:

- ✓ Área de estiba en Proa.
- ✓ Cuarto de Almacén - lubricantes y sala de reunión babor – proa.
- ✓ Cuarto de administración estribor – proa.
- ✓ Área de surtidores.
- ✓ Cuarto de máquinas babor popa.
- ✓ Baño babor popa.
- ✓ Cuarto de Vigilancia estribor – popa.
- ✓ Baño estribor popa.
- ✓ Área de estiba en popa.
- ✓ Tanque de agua dulce centro popa – toldilla.
- ✓ Pararrayos Estribor popa.

4.2. Descripción de las actividades del proyecto:

a) Etapa de Planificación:

Consiste en el planeamiento de las actividades a desarrollarse en las diferentes etapas del proyecto.

El Proyecto contempla la instalación y operación de un grifo flotante con capacidad neta de 20000 galones para almacenamiento, venta y comercialización de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos (gasolina 84 y Diesel-B5).

b) Etapa de Construcción:

La construcción del grifo flotante (Artefacto Fluvial), se realizará en un Astillero autorizado y se construirá conforme a los planos aprobados por la autoridad marítima y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de los Hidrocarburos (D.S. N° 054-93-EM), y su modificatoria D.S. N° 005-2012-EM, en lo que le sea aplicable. Se tendrá en consideración además el y el D.S. N° 030-98-EM "Reglamento de comercialización de combustibles líquidos".

El proyecto se caracteriza por ser un Artefacto Fluvial del tipo "Grifo Flotante" con casco de acero naval y doble casco en las bandas, diseñado para fines de almacenamiento de combustibles en los tanques, para recepción y despacho de combustibles mediante surtidores.

c) Etapa de Operación:

• Comercialización de combustibles líquidos y/o GLP en Racks

Recepción y descarga de combustibles líquidos:

El combustible (Gasolina 84 y Diesel-B5) serán adquiridos en Planta de Ventas de Petroperú de Iquitos, el cual será transportado por camión cisterna hacia una motochata (ambas con autorización) y éste hacia el lugar de ubicación del grifo flotante en la localidad de Nauta.

Almacenamiento de combustibles líquidos:

El almacenamiento de combustibles líquidos se realizará en los tanques para cada producto correspondiente (gasolina 84 y Diesel-B5). Asimismo, se llevará un control de inventarios de combustibles, efectuando inspección ocular de puntos de descarga, medición, venteo, recuperación de vapores, manhole y en general de toda la zona de almacenamiento; esto a fin de verificar su estado y de ser el caso comunicar al jefe de seguridad y mantenimiento alguna anomalía en el sistema de almacenamiento de combustibles.

Despacho de combustibles líquidos:

Esta es la actividad más importante del establecimiento, ya que con esto se concreta la venta final de los combustibles hacia los usuarios.

Servicio de lavado y engrase:

El grifo flotante no contará con servicio de lavado y engrase.

Actividades administrativas y/o comerciales:

Son las actividades relacionadas a la administración y contabilidad del grifo flotante, en donde se gestiona pedidos y compra de insumos y materiales para el normal funcionamiento del establecimiento, pago de trabajadores, servicios, seguros, entre otros. Esta área se ubica dentro del establecimiento comercial contando con toda la documentación en cuanto a licencias y permisos correspondientes, para fines de fiscalización posterior.

d) **Etapas de Mantenimiento**

El establecimiento contará con un Plan Anual de Mantenimiento de equipos, de instalaciones eléctricas, de instalaciones mecánicas y mantenimiento general.

- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.

4.3 **Demanda de recursos e insumos, uso de recursos hídricos, aguas residuales y efluentes:**

a) **Demanda de recursos e insumos:**

Etapas de Construcción.
Etapas de Operación

b) **Uso y aprovechamiento de recursos hídricos:**

No involucra el uso de recursos hídricos para la etapa operativa.

c) **Aguas residuales y efluentes.**

No existirá proceso industrial que genere efluentes, el establecimiento solo será una unidad de almacenamiento de combustibles líquidos para comercialización.

5. Características ambientales del área de influencia del proyecto (línea base):

5.1. Área de influencia:

Cabe precisar que se han considerado los siguientes criterios:

- Dirección predominante de los vientos de la zona. - Sur – Norte.
- Ubicación de los núcleos poblacionales. - Entre los centros poblados menores más cercanos al proyecto están, Santa Cruz, Santa Rosa, San Antonio, San José de Sarapanga, Santa Rita de Florida, entre otros centros poblados menores cercanos a la ciudad de Nauta.
- Ubicación de los centros de actividad económica. - El principal centro de actividad económica cercana al proyecto está en la ciudad de Nauta (Capital de la Provincia Loreto).
- Las vías de comunicación. - Se realiza principalmente por transporte terrestre desde Iquitos y por transporte fluvial en embarcaciones (lanchas) y rápidos desde la ciudad de Requena, San Lorenzo o Lagunas.

6. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico (línea base):

Área de Influencia Directa

La Margen Izquierda del río Maraón, específicamente en la localidad de Nauta (provincia Loreto), el área comprendida que ocupará el grifo flotante será de 1200.00m².

Área de Influencia Indirecta

De este modo se ha considerado el aspecto socioeconómico para determinar el área de influencia indirecta del proyecto, la cual está relacionada netamente con la operación del grifo flotante y está dada por las características de oportunidad de servicios en la localidad de Nauta y zonas de influencia, éste último por su carácter de dinamicidad de la economía es de mayor amplitud territorial; debido a que el grifo flotante PETROAMAZONAS tiene previsto abastecer y comercializar combustibles líquidos para satisfacer las demandas de las embarcaciones que navegan por el río Maraón en la zona de influencia del proyecto en una radio de 100m².

6.1. Aspectos del medio Físico, biótico, social, cultural y económico (Línea base)

- Características del medio físico.
- Características medio social, cultural y económico.
- Otros Aspectos de acuerdo a las Características del Proyecto: Ambiente Biológico, Tipo de ecosistema, Flora, Fauna.

7. CARACTERIZACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

7.1 Metodología de identificación y evaluación de impactos ambientales

La evaluación de impactos ambientales se realizará de acuerdo a la metodología de V. CONESA FDEZ-VÍTORA, utilizando la versión más actualizada de la misma, donde se describa el método de evaluación utilizado, indicando los criterios para su valoración.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES GRIFO FLOTANTE PETROAMAZONAS I

Etapas	Actividades	Componente y/o Factor Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Atributos													Índice de Importancia	
					N	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Categoría		
Construcción	Construcciones Electromecánicas	Suelo / Generación de residuos	Ocupación temporal de suelo por maquinarias, equipos y materiales de construcción	Alteración de la calidad del suelo	-	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	21	Irrelevante o Leve		
			Generación y disposición de Residuos sólidos No Peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	4	1	1	1	1	1	1	16	Irrelevante o Leve			
		Agua / Calidad de agua	Disponibilidad del recurso agua	Consumo de recurso agua en exceso y sin control.	-	1	1	3	2	1	2	1	1	1	1	17	Irrelevante o Leve		
		Aire / Calidad de aire	Partículas en suspensión (sólidos sedimentables) producto de los trabajos de construcción del grifo flotante	Alteración de la calidad de aire	-	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	15	Irrelevante o Leve		
			Emisión de gases de combustión	Alteración de la calidad de aire	-	1	1	3	1	1	1	1	4	1	1	18	Irrelevante o Leve		
		Ruido / Aumento de dBs	Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro, perturbación a población del entorno del lugar de construcción (astillero)	-	2	2	3	2	2	2	1	4	2	2	28	Moderado		

Etapas	Actividades	Componente y/o Factor Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Atributos												Índice de Importancia	
					N	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Categoría	
Construcción	Construcciones Electromecánicas	Flora y Fauna / Riqueza y abundancia de especies	Modificación del hábitat (flora y fauna) en la zona del proyecto	Afectación de flora y fauna	-	2	2	2	4	3	4	1	4	4	3	35	Moderado	
		Paisaje / Calidad escénica	Modificación temporal del paisaje	Alteración del paisaje en forma moderada y puntual	-	2	1	2	3	3	2	1	4	4	3	30	Moderado	
		Socio-Económico / Actividades económicas	Generación de empleo directo e indirecto	Mejoramiento de condición socio-económico y productivo local de los pobladores de la zona del proyecto	+	4	2	2	4	3	4	1	4	4	3	41	Moderado	

Etapas	Actividades	Componente y/o Factor Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Atributos												Índice de Importancia	
					N	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Categoría	
Operación	Comercialización de combustibles líquidos	Agua / derrame combustible	Potencial derrame de hidrocarburos en agua de río en zona acuática	Alteración de la calidad del agua	-	2	2	3	2	2	2	1	4	1	3	28	Moderado	
		Aire, Agua / incendio-explotación	Potencial incendio y/o explosión	Alteración de la calidad del aire, agua de río y daños a las instalaciones del grifo, quemaduras y/o lesiones graves (fatales) al operario y/o usuario.	-	4	2	4	2	2	4	4	4	1	3	40	Moderado	
		Suelo / Generación de residuos	Generación y disposición de Residuos sólidos No Peligrosos y peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	4	1	1	1	1	1	2	1	17	Irrelevante o Leve	
		Aire / Calidad de aire	Emisión de vapores de hidrocarburos	Alteración de la calidad de aire	-	1	1	3	1	1	1	1	4	2	1	19	Irrelevante o Leve	
			Emisión de gases de combustión	Alteración de la calidad de aire	-	1	1	3	1	1	1	1	4	2	1	19	Irrelevante o Leve	
		Ruido / Aumento de dBs	Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro, perturbación a población del entorno	-	2	2	2	1	2	2	1	4	2	2	26	Moderado	
		Socio-Económico / Actividades económicas	Generación de empleo directo e indirecto	Mejoramiento de condición socio-económico y productivo local de pobladores de la zona	+	4	2	2	4	3	4	1	4	4	3	41	Moderado	

Etapas	Actividades	Componente y/o Factor Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Atributos												Índice de Importancia	
					N	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Categoría	
Mantenimiento	Mantenimiento semestral de surtidores	Suelo / Derrame combustibles	Potencial derrame de hidrocarburos en suelo del grifo flotante	Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	2	2	1	1	1	4	1	1	18	Irrelevante o Leve	
	Calibración mensual de surtidores	Suelo / Generación de residuos	Generación y disposición de Residuos sólidos No Peligrosos y Domésticos	Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	3	2	1	1	1	1	2	1	17	Irrelevante o Leve	
	Limpieza bi-anual de tanques	Suelo / Generación de residuos	Generación y disposición de Residuos sólidos Peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	1	2	1	4	2	2	24	Irrelevante o Leve	
		Aire / Calidad de aire	Emisión de vapores de hidrocarburos líquidos	Alteración de la calidad de aire	-	1	1	3	1	1	1	1	1	2	2	17	Irrelevante o Leve	
	Mantenimiento anual de compresor	Ruido / Aumento de dBs	Generación de ruido por mantenimiento de equipos de las instalaciones del grifo flotante	Incremento del nivel sonoro, perturbación a población del entorno	-	2	2	4	2	1	2	1	4	2	2	28	Moderado	
	Mantenimiento anual del sistema eléctrico en general del establecimiento y todas las actividades de la etapa de mantenimiento	Socio-Económico / Actividades económicas	Generación de empleo directo e indirecto	Mejoramiento de condición socio-económico y productivo local de los pobladores de la zona	+	4	2	4	3	2	2	1	4	2	2	36	Moderado	

8. PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL:

8.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Etapas	Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Medida de manejo ambiental			
				Medidas de prevención	Medidas de minimización	Medidas de rehabilitación	Medidas de compensación (en caso corresponda)
Construcción	Construcciones Electromecánicas	Ocupación temporal de suelo por maquinarias, equipos y materiales de construcción (astillero)	Alteración de la calidad del suelo	Planificar la construcción del Grifo Flotante en el menor tiempo posible	---	---	---
		Generación y disposición de Residuos sólidos No Peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	Confección de cilindros con tapa para disposición de residuos No peligrosos	---	---	---
		Disponibilidad del recurso agua	Consumo de recurso agua en exceso y sin control.	Optimizar el uso de agua y Charla al personal sobre el uso eficiente de agua	---	---	---
		Partículas en suspensión (sólidos sedimentables) producto de los trabajos de construcción del grifo flotante	Alteración de la calidad de aire	---	Realizar riegos con agua en la zona de construcción del grifo flotante	---	---
		Emisión de gases de combustión	Alteración de la calidad de aire	Solicitar a vehículos que transportan los materiales de construcción la revisión técnica y el mantenimiento correspondiente	---	---	---
		Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro, perturbación a población del entorno del proyecto	---	Usar EPP (tapones para oído) para trabajadores que intervendrán en la construcción del Grifo Flotante	---	---

Etapas	Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Medida de manejo ambiental			
				Medidas de prevención	Medidas de minimización	Medidas de rehabilitación	Medidas de compensación (en caso corresponda)
Construcción	Construcciones Electromecánicas	Modificación del hábitat (flora y fauna) en la zona del proyecto	Afectación de flora y fauna	---	Retirar en forma inmediata de las áreas de trabajo los residuos y el material excedente, almacenando los adecuadamente los residuos para su disposición final	---	---
		Modificación temporal del paisaje	Alteración del paisaje en forma moderada y puntual	---		---	---
Operación	Comercialización de combustibles líquidos	Potencial derrame de hidrocarburos en cuerpo acuático	Alteración de la calidad del agua de río y orilla	Elaborar Manual de Procedimientos Operativos de recepción y despacho de combustibles líquidos	Capacitar y sensibilizar al personal y contar con cilindros de arena, barreras de contención y/ Skimmer	---	---
		Potencial incendio y/o explosión	Alteración de la calidad del aire y agua de río; así como daños a instalaciones del Grifo Flotante, quemaduras y lesiones graves (fatales) al operario y/o usuario.	Elaborar Manual de Procedimientos Operativos de recepción y despacho de combustibles líquidos	Capacitar y sensibilizar al personal, aplicación del Plan de contingencias, se cuenta con dos extintores de 12 Kg. de PQS y con cilindros de arena	---	---
		Generación y disposición de Residuos sólidos No Peligrosos y peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	Confección de cilindros con tapa para disposición de residuos No peligrosos	Contratar a una EO-RS autorizada por la DIGESA para disposición final de residuos peligrosos	---	---
		Emisión de vapores de hidrocarburos	Alteración de la calidad de aire	Calibración periódica de válvulas de venteo de tanques	---	---	---

Etapas	Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Medida de manejo ambiental			
				Medidas de prevención	Medidas de minimización	Medidas de rehabilitación	Medidas de compensación (en caso corresponda)
Operación	Comercialización de combustibles líquidos	Emisión de gases de combustión	Alteración de la calidad de aire	Realizar charlas de sensibilización a usuarios de embarcaciones fluviales para disminuir emisiones de gases de combustión	---	---	---
		Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro, perturbación a población del entorno	Plan de mantenimiento de equipo de despacho (surtidor) y GG.EE.	---	---	---
Mantenimiento	Mantenimiento semestral de surtidores	Generación y disposición de Residuos sólidos No Peligrosos y Domésticos	Alteración de la calidad del suelo	Charla de sensibilización del personal sobre segregación y disposición de residuos sólidos	---	---	---
	Calibración mensual de surtidores						
	Limpieza bi-anual de tanques	Generación y disposición de Residuos sólidos Peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	---	Contratar a una EO-RS autorizada por la DIGESA para disposición final de residuos peligrosos	---	---
		Emisión de vapores de hidrocarburos líquidos	Alteración de la calidad de aire	Procedimiento de inspección, limpieza y mantenimiento de tanques			
	Mantenimiento anual de compresor	Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro, perturbación a población del entorno	Plan de mantenimiento de equipo de despacho (surtidores) y GG.EE.	---	---	---



09. Plan de relacionamiento con la comunidad:

La administración del Grifo Flotante PETROAMAZONAS I, se compromete a mantener buenas relaciones con los pobladores cercanos al área del establecimiento; a quienes se les informará de la construcción y operación del establecimiento de venta de combustibles; el mismo que contará con las autorizaciones por parte de las autoridades competentes.

En relación al cumplimiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana previo y durante la evaluación de la DIA del presente proyecto, establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° del D.S. N°002-2019-EM, se indica lo siguiente:

El Mecanismo de Participación Ciudadana previo y durante la evaluación de la DIA del proyecto de Instalación del grifo flotante PETROAMAZONAS I, será de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del numeral 29.1 del artículo 29° del D.S. N° 002-2019-EM, mediante la distribución de materiales informativos tales como: Trípticos o folletos didácticos.

Cabe precisar que, los materiales informativos serán distribuidos a la población cercana al área de influencia directa del proyecto y estos materiales serán elaborados de forma sencilla, clara y oportuna donde se indicarán además las actividades de hidrocarburos, los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, los planes de vigilancia ambiental, entre otros.

CRONOGRAMA ANUAL DEL PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS "GRIFO FLOTANTE PETROAMAZONAS I"

Reuniones con la comunidad relacionadas con las instalaciones del establecimiento	ABRIL Y OCTUBRE
Reuniones con entidades, tales como: Municipalidad, Bomberos, INDECI	AGOSTO
Encuesta de relaciones comunitarias	DICIEMBRE
Focus Group dirigido a la seguridad del establecimiento	JUNIO
Focus Group dirigido a la calidad de Servicios en el establecimiento	FEBRERO
Focus Group dirigido al equipamiento del establecimiento	JULIO
Capacitación al personal del grifo flotante en temas de seguridad y medio ambiente	TRIMESTRAL
Charla técnica a la comunidad relacionadas al manejo y comportamiento físico-químico de los combustibles	MAYO
Contratación de personal para la etapa de Construcción del establecimiento	SETIEMBRE 2023
Contratación de personal para etapa de operación del establecimiento	NOVIEMBRE 2023



10. Cuadro resumen de los compromisos establecidos en el programa de monitoreo ambiental "GRIFO FLOTANTE PETROAMAZONAS I".

El Programa de Monitoreo ha sido preparado con el fin de prevenir, controlar o reducir los impactos ambientales negativos que pudieran generarse durante el desarrollo de las distintas actividades del grifo flotante.

El Programa de Monitoreo permitirá la evaluación periódica, integrada y permanente de la dinámica de las variables ambientales con el fin de suministrar información precisa y actualizada para la toma de decisiones por parte de Gerencia de MULTISERVICIOS LOS REYES E.I.R.L., orientadas a la conservación del ambiente del área de influencia.

El Programa de Monitoreo Ambiental tiene por objetivo controlar y documentar el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos durante el tiempo de operación del grifo flotante, así como efectuar el seguimiento de parámetros indicadores vinculados a sus actividades, a fin de aplicar las medidas correctivas (de ser el caso).

Durante la etapa operativa:

UBICACIÓN DE LA ESTACION DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE

ESTACION	Coordenadas UTM		REFERENCIA /ACTIVIDAD	PARAMETRO	NORMA LEGAL
	N	E			
CA-01	9500876	657533	Zona de despacho de combustibles	Cov's BENCENO (C ₆ H ₆)	D.S. N° 003-2017 - MINAM ECA DE AIRE. ANEXO 1

UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

ESTACION	Coordenadas UTM		REFERENCIA /ACTIVIDAD	UNIDAD (LAeqT)	NORMA LEGAL
	N	E			
RA-01	9500875	657528	Sala de máquinas	Ruido Ambiental (dB (A), LAeqT)	D.S. N° 085-2003-PCM. ECA AMBIENTAL PARA RUIDO: ANEXO N° 1 - ZONA COMERCIAL

11. Plan de Contingencias:

El plan de Contingencias será desarrollado en concordancia a lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado por D.S. N° 039-2014-EM, con el fin primordial de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de las actividades del establecimiento, para propender al desarrollo sostenible. Asimismo, para prevenir, controlar, coleccionar y/o mitigar las fugas, escapes y derrames de Hidrocarburos u otros productos derivados de Hidrocarburos o productos químicos que puedan producir incendios, explosiones o alguna situación de emergencia.

En caso de que se requiera una rehabilitación del área afectada ante la ocurrencia de un siniestro o emergencia, se aplicará lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, y sus modificatorias.

CRONOGRAMA ANUAL DE CAPACITACION Y SIMULACROS DEL PLAN DE CONTINGENCIAS GRIFO FLOTANTE PETROAMAZONAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOT
1	Inspecciones de seguridad:													
	1. Seguridad Industrial	X				X				X				3
	2. Higiene Industrial		X				X				X			3
	3. Contra Incendio			X				X				X		3
	4. Contra fugas / derrames				X				X				X	3
2	Capacitación:													
	1. Seguridad, PT y PS							X			X			2
	2. Entrenamiento	X		X		X		X		X		X		6
	3. Cursos Primeros Auxilios						X				X			2
	4. Charlas de Seguridad y Protección Ambiental	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	12
3	Control de emergencias:													
	1. Inspección y Mantto sistemas y equipos C.I.		X		X		X		X		X		X	6
	2. Revisión y Simulacros del Plan de Contingencias									X				1

12. PLAN DE ABANDONO:

Para la descripción del Plan de Abandono, se está considerando lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, y sus modificatorias. Cuando se pretenda realizar el abandono de componentes y/o edificaciones establecidos en la certificación ambiental, se deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, el instrumento de gestión ambiental correspondiente, considerando lo dispuesto en los artículos 98, 99 y 102 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, y sus modificatorias.

El plan de abandono, debe otorgar principal importancia a la mitigación de los impactos ambientales que causa el abandono cuando no se toman las previsiones del cierre de las operaciones.

El objetivo del Plan de Abandono es delinear todas las actividades que son necesarias para el retiro de



las instalaciones del Grifo Flotante y obras metal mecánicas, sin causar impactos significativos al medio ambiente, de manera que se devuelva a las áreas utilizadas a su estado natural o ambientalmente aceptable cuando las condiciones no lo permitan.

13.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA DIA:

13.1 Respeto de la presentación del Resumen Ejecutivo:

En base al numeral 30.3 del artículo 30 del D.S. N°002-2019-EM "Reglamento de Participación Ciudadana", el titular cumplió con presentar el resumen ejecutivo del proyecto "Instalación del grifo flotante PETROAMAZONAS I", conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental-DIA.

13.2. Respeto de la ejecución del mecanismo de participación ciudadana durante la ejecución de la DIA:

De acuerdo a lo indicado en los numerales 51.1 y 51.3 del artículo 51° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, durante la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada, se procederá aplicar el siguiente mecanismo de participación ciudadana:

- Distribución de materiales informativos.
- Metodología de aplicación.
- Medios de Probatorios.

14. EVALUACION DE LA DIA PRESENTADA:

El artículo 5° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburo, aprobado por la RM N° 151-2020-MINEM/DM (en adelante RPAAH) establece que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto relacionado con las actividades de Hidrocarburos, deberá gestionar una certificación Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente para su respectiva evaluación, siendo que como resultado de dicha evaluación la Autoridad Ambiental Competente aprobará o desaprobará el Estudio Ambiental sometido a su consideración.

Así el artículo 8° del RPAAH establece que los titulares de las actividades de Hidrocarburos se encuentran obligados a presentar ante la autoridad ambiental competente los estudios ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental complementarios, previamente al inicio, modificación, ampliación o culminación de las Actividades de Hidrocarburos.

Con Relación a las Actividades de Comercialización de hidrocarburos, en el artículo 23° del RPAAH en concordancia con el Anexo N°1, se dispuso que el Titular deberá presentar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de acuerdo al contenido previsto en el Anexo N°3 DEL RPAAH.

En atención a la normativa Ambiental vigente a nivel nacional y sectorial, se procedió a realizar la evaluación del contenido de la DIA del Proyecto: Instalación del grifo flotante PETROAMAZONAS I, presentado por la Empresa MULTISERVICIOS LOS REYES E.I.R.L. – Representante Legal Danny Richard VILLALOBOS TAPULLIMA, Documento S/N, de fecha 10 de agosto de 2023, con Proveído 1493 de fecha 11 de agosto de 2023, acorde al procedimiento dispuesto en el artículo 24 del RPAAH dando como **APROBADO**.



15.- CONCLUSION:

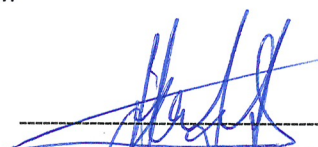
De la Evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental de la Instalación del Establecimiento de venta al público de combustibles líquidos denominado Instalación del grifo flotante PETROAMAZONAS I, presentado por la Empresa MULTISERVICIOS LOS REYES E.I.R.L. – Representante Legal Danny Richard VILLALOBOS TAPULLIMA es **APROBADO**.

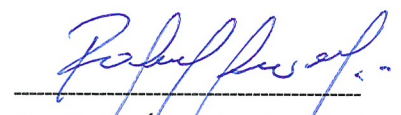
16.- RECOMENDACION

- Remitir a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto (DREM-L), para emitir la conformidad al correspondiente Informe de Evaluación Técnico Ambiental Legal.
- Remitir el presente informe, así como la Resolución Directoral a emitirse al titular del proyecto, para su conocimiento y fines pertinentes.
- Remitir una copia del presente informe, así como la Resolución Directoral a emitirse al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERMIG para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

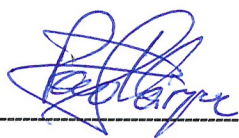
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi especial consideración.

Elaborado Por:


Ing. Henry Arbilto Arévalo
Dirección Técnica de Hidrocarburo
CIP: 169554


Abg. Rafael Ángel Escudero Martínez
Asesor Legal DREM-L
CAL: 1308

Revisado por:


Ing. Silvia Pezo Vásquez
Dirección Técnica de Asuntos Ambientales
CIP: 81443